

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-EUC-010-2015

“EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN AL URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-EUC-010-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER No. 3-1-51012 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “*Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, realizado del 30 de julio al 14 de agosto de 2015.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia “*El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.*”

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fidubogota.com.

1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) ubicado en la Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3.

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	UNION TEMPORAL EDUCATIVO	CONSTRUVICOL S.A	30%
		INGECAR S.A	68%
		LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	1%
		JOAQUIN BELTRAN BECERRA	1%
2	CONSORCIO CIUDAD RODEO NDS	MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	50%
		ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S	40%
		PROEZA CONSULTORES S.A.S.	10%
3	CONSORCIO CIUDAD RODEO 109	CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO LTDA	40%
		ORLANDO FAJARDO CASTILLO	30%
		LUIS GABRIEL NIETO	30%
4	CONSORCIO CIUDAD RODEO	CONSTRUCTORA CRUZ S.A.S	80%
		INARPLAN S.A.S	20%
5	CONSORCIO MEGACOLEGIO CUCUTA	PAVIMENTAR S.A	30%
		ASFALTO Y HORMIGON S.A	20%
		LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA	10%
		CLEMENTE AHIZA OÑATE SALINAS	10%
		EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ	30%
6	CONSORCIO UCR CUCUTA	ROVER ALCISA COLOMBIA	70%
		OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	30%

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	UNION TEMPORAL EDUCATIVO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
2	CONSORCIO CIUDAD RODEO NDS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
3	CONSORCIO CIUDAD RODEO 109	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
4	CONSORCIO CIUDAD RODEO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
5	CONSORCIO MEGACOLEGIO CUCUTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
6	CONSORCIO UCR CUCUTA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.18 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... “No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”

V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 UNION TEMPORAL EDUCATIVO

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUVICOL S.A.	804.000.752-7	30%	NO
2	INGECAR S.A.	890.207.641-0	68%	SI
3	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	13.841.609	1%	SI
4	JOAQUIN BELTRAN BECERRA	13.841.609	1%	SI
			100.0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 2110670 (FONADE)	3	7.706	30,116	A FOLIOS 065-066; 067-073	NO
Contrato No. 02-2004 (UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER)	3	5.633		A FOLIOS 075-080	
Contrato No. DC 021-2005 (UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER)	3	-		A FOLIO 082-088	
CONTRATO DE OBRA No. JUR-CAIF-002-12-09 (FUPAD)	3	3.681		A FOLIOS 090-106	
Contrato No. 2110670 (FONADE)	4	4.623		A FOLIOS 065-066; 067-073	
Contrato No. 2110670 (FONADE)	2	2.928		A FOLIOS 065-066; 067-073	
Contrato No. DC 021-2005 (UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER)	4	-		A FOLIO 082-088	
CONTRATO DE OBRA No. JUR-CAIF-002-12-09 (FUPAD)	4	613		A FOLIOS 090-106	
		25,184			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 2110670 (FONADE)	3	7,706	14,054.1	A FOLIOS 065-066; 067-073	SI
	4	4,623			
	2	2,928			
		15,257			

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 2110670 (FONADE)	3	4,446	4,500	A FOLIOS 065-066; 067-073	SI
	4	1,334			
	2	845			
		6,624			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. **Contrato No. 2110670 (FONADE):** A FOLIOS 065-066: Se anexa certificado emitido por EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN Y EL GERENTE DEL CONVENIO No: 197060, POR FONADE, de fecha 13/02/2013. Certificado del Contrato de Obra No. 2110670 emitido por FONADE al CONSORCIO BB-PEREIRA en el cual se informa el porcentaje de participación así: "**LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA 50%...** JOAQUIN BELTRAN BECERRA 30%... INGECAR S.A. 19%...) y cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, EN EL PREDIO DENOMINADO SAMARIA, MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGIÓ EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN LP-004-2011 (...)". En el certificado se presenta el Cuadro de Áreas de la Institución Educativa y diferentes espacios, en donde se señala: "TOTAL AREA CONSTRUIDA: 6.276,37 m2; TOTAL ÁREA SIN CIRCULACIONES: 4.445,50 m2" y además, "CUMPLIMIENTO: ... SE CONCLUYE QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES POSTCONTRACTUALES...".

A FOLIOS 067-073: Se anexa copia del ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA firmado por el R.L. de la firma CONSTRATISTA y por el R.L. de la INTERVENTORÍA. La Entidad Evaluadora, por tratarse de una Infraestructura Educativa Tipo A según El Ministerio de Educación Nacional, avala el área total sin circulaciones (4.445,50 M2) para cumplir con lo solicitado en los T.D.R. Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE.

2. **Contrato No. 02-2004 (UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER):** A FOLIOS 075-080: Se anexa certificado emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO POR LA UNIDAD TECNOLÓGICA DE SANTANDER de fecha 27/06/2006. Certificado del Contrato de Obra No. 02-2004 emitido por LA U.T.S al CONSORCIO BUCARAMANGA UTS 2004 en el cual se informa el porcentaje de participación así: "LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA 50%...) y cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN BLOQUE II DE AULAS Y CAFETERIA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER". En el certificado se informa. "CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: EXCELENTE, SE CUMPLIERON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN."

Igualmente se anexa copia del ACTA DE ENTREGA DEFINITIVO DE LAS OBRAS EJECUTADAS MEDIANTE CONTRATO No. 02-2004 suscrito con fecha del 31/03/2006 por parte del R.L. del CONTRATISTA, el R.L. de la INTERVENTORÍA y SUPERVISORES DE LA UTS. En el Acta de Entrega Definitivo se informa: "CONCEPTO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

LA INTERVENTORIA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEJAN CONSTANCIA QUE LAS OBRAS RECIBIDAS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES,...". Respecto al área construida cubierta, se informa en el ACTA: "SE REALIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE CINCO NIVELES CON UN ÁREA APROXIMADA DE 870. M2 CADA UNO Y UN PARQUEDAERO...". El Acta de Entrega incluye actividades y cantidades de obra. Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE. Incluye actividades y cantidades de obra. Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE.

3. **Contrato No. 2110670 (FONADE):** A FOLIOS 065-066: Se anexa certificado emitido por EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN Y EL GERENTE DEL CONVENIO No: 197060, POR FONADE, de fecha 13/02/2013. Certificado del Contrato de Obra No. 2110670 emitido por FONADE al CONSORCIO BB-PEREIRA en el cual se informa el porcentaje de participación así: "LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA 50%... **JOAQUIN BELTRAN BECERRA 30%...** INGECAR S.A. 19%...) y cuyo objeto es: "CONSTRUCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, EN EL PREDIO DENOMINADO SAMARIA, MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGIÓ EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN LP-004-2011 (...)". En el certificado se presenta el Cuadro de Áreas de la Institución Educativa y diferentes espacios, en donde se señala: "TOTAL AREA CONSTRUIDA: 6.276,37 m²; TOTAL ÁREA SIN CIRCULACIONES: 4.445,50 m²" y además, "CUMPLIMIENTO: ... SE CONCLUYE QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES POSTCONTRACTUALES...".

A FOLIOS 067-073: Se anexa copia del ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA firmado por el R.L. de la firma CONSTRATISTA y por el R.L. de la INTERVENTORÍA. La Entidad Evaluadora, por tratarse de una Infraestructura Educativa Tipo A según El Ministerio de Educación Nacional, avala el área total sin circulaciones (4.445,50 M2) para cumplir con lo solicitado en los T.D.R. Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE.

4. **Contrato No. 2110670 (FONADE):** A FOLIOS 065-066: Se anexa certificado emitido por EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN Y EL GERENTE DEL CONVENIO No: 197060, POR FONADE, de fecha 13/02/2013. Certificado del Contrato de Obra No. 2110670 emitido por FONADE al CONSORCIO BB-PEREIRA en el cual se informa el porcentaje de participación así: "LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA 50%... JOAQUIN BELTRAN BECERRA 30%... **INGECAR S.A. 19%...**" y cuyo objeto es: "CONSTRUCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, EN EL PREDIO DENOMINADO SAMARIA, MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGIÓ EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN LP-004-2011 (...)". En el certificado se presenta el Cuadro de Áreas de la Institución Educativa y diferentes espacios, en donde se señala: "TOTAL AREA CONSTRUIDA: 6.276,37 m²; TOTAL ÁREA SIN CIRCULACIONES: 4.445,50 m²" y además, "CUMPLIMIENTO: ... SE CONCLUYE QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES POSTCONTRACTUALES...".

A FOLIOS 067-073: Se anexa copia del ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA firmado por el R.L. de la firma CONSTRATISTA y por el R.L. de la INTERVENTORÍA. La Entidad Evaluadora, por tratarse de una Infraestructura Educativa Tipo A según El Ministerio de Educación Nacional, avala el área total sin circulaciones (4.445,50 M2) para cumplir con lo solicitado en los T.D.R. Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE.

5. **Contrato No. No. JUR-CAIF-002-12-09 (FUPAD):** A FOLIOS 090-106: Se anexa certificado emitido por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUPAD COLOMBIA de fecha 26/10/2010. Certificado del Contrato de Obra emitido por la FUPAD al CONSORCIO BB-SANTANDER del 26/10/2010 y cuyo objeto es:

"REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA - CAIF DE LA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER...". Se anexa CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO en donde se especifica: "**LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA 60%...JOAQUIN BELTRAN BECERRA 10%**" e igualmente copia del ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, en donde se presentan actividades y cantidades de obra. No obstante, en los soportes entregados no se puede evidenciar el ÁREA CONSTRUIDA solicitado en los Términos de Referencia. Igualmente se anexa copia del Contrato de Obra Civil celebrado entre la FUNDACION y EL CONSORCIO mencionado (Propuesta PAF-EUC-010-2015), cumpliendo así con la Alternativa "C" de los Términos de Referencia.

Por lo anterior, CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

6. **Contrato No. No. JUR-CAIF-002-12-09 (FUPAD):** A FOLIOS 090-106: Se anexa certificado emitido por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUPAD COLOMBIA de fecha 26/10/2010. Certificado del Contrato de Obra emitido por la FUPAD al CONSORCIO BB-SANTANDER del 26/10/2010 y cuyo objeto es: "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA - CAIF DE LA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER...". Se anexa CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO en donde se especifica: "**LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA 60%...JOAQUIN BELTRAN BECERRA 10%**" e igualmente copia del ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, en donde se presentan actividades y cantidades de obra. No obstante, en los soportes entregados no se puede evidenciar el ÁREA CONSTRUIDA solicitado en los Términos de Referencia. Igualmente se anexa copia del Contrato de Obra Civil celebrado entre la FUNDACION y EL CONSORCIO mencionado (Propuesta PAF-EUC-010-2015), cumpliendo así con la Alternativa "C" de los Términos de Referencia.

Por lo anterior, CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

7. **Contrato No. DC 021-2005 (UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER):** A FOLIO 082-088: Se anexa certificado emitido por el DIRECTOR DE CONTRATACION Y PROYECTOS DE INVERSION de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER de fecha 15/08/2007. Certificado del Contrato de Obra No. DC021-2005 al CONSORCIO CONSTRUCCIONES BBG-UIS en el cual se informa el porcentaje de participación así: "**LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA 60%...JOAQUIN BELTRAN BECERRA 25%...**" y cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES DEL EDIFICIO DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER". En el certificado se informa: "EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS), SE CONFORMO POR UNA ESTRUCTURA DE SEIS NIVELES, CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 9.562 m² Y 1.100 REFORMADOS EN LA ANTIGUA NACIONAL DE COMERCIO, PARA UN ÁREA TOTAL DE 10.662 m²". Además se informa: "CUMPLIMIENTO: CONFORME AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO". Teniendo en cuenta el objeto del contrato y al ALCANCE definido en el ACTA DE RECIBO DEFINITIVO (Suministrado en las Convocatorias PAF-EUC-013-2015 y PAF-EUC-014-2015), en el cual se informa: "EL EDIFICIO DE CIENCIAS HUMANAS ESTÁ CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA DE SEIS NIVELES, CUYA ÁREA EN PLANTA ES DE 8.072 METROS CUADRADOS, A LA CUAL SE ADICIONARON UNAS PLACAS Y MEZANINES EN CONCRETO REFORZADO, DE ÁREAS 1.491 m² Y SE HIZO REFUERZO DE LA ESTRUCTURA PARA UN TOTAL DE ÁREA CONSTRUIDA DE 9.563 m², A LA CUAL SE LE HICIERON LOS ACABADOS DEFINITIVOS DE ACUERDO AL PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO".

De acuerdo a lo anterior, el certificado NO CUMPLE con lo solicitado en los T.D.R toda vez que se valdría solamente la construcción o ampliación definida como "...SE ADICIONARON UNAS PLACAS Y

MEZANINES EN CONCRETO REFORZADO, DE ÁREAS 1.491 m2..." para lo cual se requeriría que el Oferente soporte el valor específico de estas actividades. Las demás áreas no se tendrán en cuenta, toda vez como se señala en el certificado corresponden a "REFUERZO DE LA ESTRUCTURA" y a "ACABADOS DEFINITIVOS DE ACUERDO AL PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO", lo cual va en contravía a los exigido en los términos: "No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación".

Por lo anterior, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

8. **Contrato No. DC 021-2005 (UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER):** A FOLIO 082-088: Se anexa certificado emitido por el DIRECTOR DE CONTRATACION Y PROYECTOS DE INVERSION de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER de fecha 15/08/2007. Certificado del Contrato de Obra No. DC021-2005 al CONSORCIO CONSTRUCCIONES BBG-UIS en el cual se informa el porcentaje de participación así: "LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA 60%...**JOAQUIN BELTRAN BECERRA 25%**..." y cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES DEL EDIFICIO DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER". En el certificado se informa: "EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS), SE CONFORMO POR UNA ESTRUCTURA DE SEIS NIVELES, CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 9.562 m2 Y 1.100 REFORMADOS EN LA ANTIGUA NACIONAL DE COMERCIO, PARA UN ÁREA TOTAL DE 10.662 m2". Además se informa: "CUMPLIMIENTO: CONFORME AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO". Teniendo en cuenta el objeto del contrato y al ALCANCE definido en el ACTA DE RECIBO DEFINITIVO (Suministrado en las Convocatorias PAF-EUC-013-2015 y PAF-EUC-014-2015), en el cual se informa: "EL EDIFICIO DE CIENCIAS HUMANAS ESTÁ CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA DE SEIS NIVELES, CUYA ÁREA EN PLANTA ES DE 8.072 METROS CUADRADOS, A LA CUAL SE ADICIONARON UNAS PLACAS Y MEZANINES EN CONCRETO REFORZADO, DE ÁREAS 1.491 m2 Y SE HIZO REFUERZO DE LA ESTRUCTURA PARA UN TOTAL DE ÁREA CONSTRUIDA DE 9.563 m2, A LA CUAL SE LE HICIERON LOS ACABADOS DEFINITIVOS DE ACUERDO AL PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO".

De acuerdo a lo anterior, el certificado NO CUMPLE con lo solicitado en los T.D.R toda vez que se valdría solamente la construcción o ampliación definida como "...SE ADICIONARON UNAS PLACAS Y MEZANINES EN CONCRETO REFORZADO, DE ÁREAS 1.491 m2..." para lo cual se requeriría que el Oferente soporte el valor específico de estas actividades. Las demás áreas no se tendrán en cuenta, toda vez como se señala en el certificado corresponden a "REFUERZO DE LA ESTRUCTURA" y a "ACABADOS DEFINITIVOS DE ACUERDO AL PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO", lo cual va en contravía a los exigido en los términos: "No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación".

Por lo anterior, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVO 10 no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. El proponente debe modificar la garantía de seriedad de la oferta en formato a favor de particulares.

2. El proponente debe modificar el contrato de unión temporal en el sentido de indicar el domicilio de cada uno de sus integrantes, el domicilio de la unión temporal y establecer que su duración deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. El proponente debe allegar las planillas o comprobante de pago de los señores Joaquín Beltrán Becerra y Luis Alberto Beltrán Becerra, miembros de la unión temporal.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 40% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 40% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia de la convocatoria, en el Subcapítulo II, Requisitos Habilitantes del Orden Financiero, numeral 3, donde se estipula: "Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.", y no se presenta la identificación de quien expide el certificado de Carta de Cupo de Crédito.
- No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia de la convocatoria, en el Subcapítulo II, Requisitos Habilitantes del Orden Financiero, numeral 4, donde se estipula: "La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la entidad financiera sobre dicha condición...", y no se adjuntó documento.

PROPONENTE N° 2 CONSORCIO CIUDAD RODEO NDS

Integrantes del consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. – SUCURSAL COLOMBIA	900.524.903-1	50%	NO
2	ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S	830.132.864-4	40%	SI
3	PROEZA CONSULTORES S.A.S	800.088.056-2	10%	SI
			100,0%	

A. TECNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2100943	2,00	12.498	30.116	84 - 95	SI
2121781	2,00	2.711		96 - 98	
006 de 2008	3,00	35.751		100 - 109	
		50.961			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
006 de 2008	3,00	35.751	14.054,1	100 - 109	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2100943	2,00	6.007	4.500	84 - 95	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2100943

En los folios 084 al 095, el proponente adjunta certificación del contrato 2100943, con una participación del 90%, cuyo objeto corresponde a "El contratista se compromete a ejecutar la obra denominada construcción de una infraestructura educativa Tipo A en el predio Los Araujos, en el municipio de Montería - Córdoba". Dicha certificación fue suscrita por Claudia Beatriz Nieto Mora, Subgerente de Contratación de Fonade y José Alfredo Soto, Gerente del Convenio 197060, en la cual se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato por un valor total de COP \$7.437.675.292, fecha de terminación del 14 de marzo del 2011 y un área construida de 5.946 m2, sin embargo no se especifica que corresponda a área construida cubierta. Adicionalmente el proponente adjunta Acta de Entrega y Recibo Final del objeto contractual en la cual se evidencia un área construida cubierta de 6.007 m2 representados en los ítems de placas en concreto.

En virtud con lo anterior la documentación cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato No. 2121781

En los folios 096 al 098 el proponente adjunta certificación del contrato 2121781 suscrito con FONADE y cuyo objeto corresponde a " Ajustes a diseños y construcción de 11 aulas y batería sanitaria en la Institución Educativa José María Córdoba sede Liceo José María Córdoba, Municipio de Rionegro, Antioquia". Dicha certificación fue suscrita por Eduardo Chacón Andrade, Gerente de unidad - Área de Gestión Contractual de Fonade y Juan Carlos Pinilla, Gerente de Convenio, en la cual se evidencia ejecución a satisfacción del contrato por un valor total de COP \$ 1.670.257.978, fecha de finalización de 18 de febrero de 2014 y un área construida cubierta de 1,240 m2, correspondientes a la suma de las áreas cubiertas relacionadas en la certificación. Adicionalmente el proponente adjunta Acta de entrega y recibo final del objeto contractual.

En virtud con lo anterior la documentación cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato No. 006 de 2008

En los folios 100 al 109, el proponente adjunta certificación suscrita por Sandra Milena Rodriguez, Directora Administrativa Urbanizadora Riviera del Este, del contrato 006 de 2008 cuyo objeto corresponde a "Construcción de la Conjunto Residencial Riviera del Este y obras de urbanismo, ubicado en el Municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander" el cual consta de 200 unidades de vivienda. En dicha certificación se evidencia la ejecución del contrato por un valor total de COP \$21.075.343.090,71, fecha de terminación del 16 de septiembre de 2013 y un área construida torre (cubierta) de 25,350 m2. Adicionalmente adjunta copia de Licencia de Construcción, Acta de recibo de obra y Certificación de Alianza Fiduciaria donde consta la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del proyecto.

En virtud con lo anterior la documentación cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO CIUDAD RODEO NDS, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE por los motivos expuestos en las observaciones estos son: la sociedad Morrison Infraestructuras Construcciones y Servicios S.A. deberá adjuntar el documento que demuestre la fecha de constitución de la persona jurídica matriz, con todos los requisitos de apostille y consularización, toda vez que la sociedad en Colombia se constituyó el 14 de mayo de 2012 y los términos exigen mínimo cinco (5) años de constitución y el recibo de pago de prima de la póliza de seriedad de oferta

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 40% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 40% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- **MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA - BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA:** La carta de cupo de crédito que aporta el proponente no especifica de manera clara que tiene un cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, de acuerdo a lo que establece los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II, numeral 2. "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito."
- **MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA - BANCOLOMBIA:** No cumple con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral "3. Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación."
- **MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA - BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA:** No se evidencia que la persona que firma la carta del cupo de crédito esté inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, no aporta

documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente. Tal como se establece en los términos de referencia como requisito habilitante, en el subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral 4.

- MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA - BANCOLOMBIA:** En la carta de cupo de crédito no especifica el correo electrónico de contacto tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral Subcapítulo II numeral 5 “Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.”

PROPONENTE N° 3 CONSORCIO CIUDAD RODEO 109

Integrantes del consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO LTDA	900.293.186-2	40%	NO
2	ORLANDO FAJARDO CASTILLO	19.078.873	30%	SI
3	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	11.331.006	30%	SI
			100,0%	

A. TECNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2070330	2	11.779	30.116	93 - 96	SI
2070330	3	11.779		93 - 96	
243 del 26 de diciembre de 2006	3	9.569		97 - 98	
0245 de 26 de diciembre de 2006	3	5.840		99 - 100	
		38.967			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2070330	2 y 3	23.557	14.054,1	93 - 96	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2070330	2 y 3	6.643	4.500	93 - 96	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2070330

A FOLIOS 093-096: Se Anexa certificado emitido por la SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN y el GERENTE DEL CONVENIO No. 195073, por FONADE, de fecha 16/05/2012. En el certificado se informa el porcentaje de participación del CONSORCIO ACACIAS 2006 así: "... ORLANDO FAJARDO CASTILLO 17%, LUIS GABRIEL NIETO 17%" respecto al Contrato de Obra No. 2070330 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD, EN ACACIAS - META". De igual forma se encuentra: "CUMPLIMIENTO: DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO DE OBRA DE FECHA 30/05/2011... SE CONLCUYE QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE - EN LIQUIDACION.". Sumado a lo anterior, en el certificado se presentan las actividades ejecutadas y descripción del contrato de obra ejecutado. Por último se informa en el certificado: "AREA DE CONSTRUCCIÓN: 19.537,14 M2". Por lo anterior, el certificado acreditado cumple con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.

Contrato No. 243 del 26 de diciembre de 2006

A FOLIOS 097-098: Se Anexa certificado emitido por LA JEFE DE OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C. de fecha 21/04/2009. En el certificado se informa el porcentaje de participación del CONSORCIO EDUCACION 74 así: "...LUIS GABRIEL NIETO GARCIA... 30%" respecto al Contrato de Obra No. 243 del 26/12/2006 y cuyo objeto es "EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DEL PROYECTO MOCHUELO BAJO LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.". Se informa también "CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: EL INTERVENTOR CERTIFICA QUE EL OBJETO CONTRACTUAL FUE EJECUTADO A ENTERA SATISFACCION Y DE CONFIRMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.". De igual manera se certifica: "AREA CUBIERTA CONSTRUIDA: 9.474,40 M2). Por lo anterior, el certificado acreditado cumple con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.

Contrato No. 0245 de 26 de diciembre de 2006

A FOLIOS 099-100: Se Anexa certificado emitido por LA JEFE DE OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C. de fecha 01/07/2010. En el certificado se informa el porcentaje de participación del CONSORCIO EDUCACION 105 así: "...LUIS GABRIEL NIETO GARCIA... con un porcentaje de participación del 30% en el Consorcio" respecto al Contrato de Obra No. 0245 del 26/12/2006 y cuyo objeto es "EJECUTAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITAL, DEL PROYECTO: PROYECTO CIUADAELA EL PORVENIR - PRIMERA ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE BOSA.". Se informa también "CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: EL INTERVENTOR CERTIFICA QUE EL OBJETO CONTRACTUAL FUE EJECUTADO A ENTERA SATISFACCION Y DE CONFIRMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.". De igual manera se certifican OBRAS REALIZADAS. Por lo anterior, el certificado acreditado cumple con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO CIUDAD RODEO 109 integrado por CONSTRUCTORA FAJARDO NIERO LTDA. ORLANDO FAJARDO CASTILLO Y LUIS GABRIEL NIETO GARCIA para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a las siguientes observaciones: 1). No cumple con lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente...." debe aportar el correspondiente recibo de pago de la prima de la póliza No. NB-100045570 expedida por seguros MUNDIAL.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 40% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.

- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 40% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 4 CONSORCIO CIUDAD RODEO

Integrantes del consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCTORA A. CRUZ S.A.S.	800002820-4	80%	SI
2	INARPLAN. S.A.	900109890-3	20%	NO
			100,0%	

A. TECNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2093047	1 y 2	10.651	30.116	Del 74 al 81	SI
1436	1	23.549		Del 83 al 128	
242	1 y 2	4.974		Del 130 al 131	
2120311	1 y 2	10.236		Del 133 al 145	
		49.410			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1436	1	23.549	14.054,1	Del 83 al 128	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2120311	1 y 2	5.900	4.500	Del 133 al 145	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2093047: De Folios 74 al 81 se anexa copia de la certificación suscrita por los funcionarios competentes ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO (Subgerente de Contratación FONADE) y CARLOS ALBERTO SIN URIBE (Gerente del Convenio No. 19760) al CONSORCIO ACRUZ de fecha 10/09/2012, con el objeto "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO CIUDADELA NUEVO GIRÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"; por un valor de \$7.131.155.611.03 y un área total construida de 6.033,75 M2. Se informa en el certificado lo siguiente: "... se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente."

Contrato No. 1436 DE 2013: De folios 83 al 128 se anexa copia del contrato 1436 suscrito entre Ministerio de Educación Nacional y Constructora A Cruz S.A. cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de infraestructura física en los departamentos de Cesar, La Guajira, Norte de Santander, Atlántico y Nariño empleando sistemas modulares prefabricados" y copia del acta de recibo final y balance presupuestal suscrita entre ALFREDO CRUZ en calidad de Representante Legal de Constructora A Cruz S.A.S. y Cesar Camargo en calidad de Representante Legal de Interventoría Medina & Rivera Ing. Asociados, donde consigna lo siguiente "La interventoría hace constar que la obra fue entregada por el contratista dentro de los plazos establecidos por la entidad y recibida a satisfacción...". Lo anterior evidencia la ejecución de un contrato por valor final de \$14.505.932.916.

Contrato No. 242 DE 2006: De Folios 130 al 131 se anexa copia de la Certificación suscrita por el funcionario competente HERNANDO PEREA SALAZAR (Jefe Oficina de Contratos (A), Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Educación) al CONSORCIO INARPLAN 088, con el objeto "EJECUTAR LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL CONSISTENTE EN BLOQUES DE AULAS CANCHA DEPORTIVA, TALLERES, AULA MÚLTIPLE, RESTITUCIÓN, MEJORAMIENTO, REFORZAMIENTO OBRAS EXTERIORES Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, DE ACUERDO A LOS PLANOS, DETALLES ESPECIFICACIONES, Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL: SAN CARLOS, DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO SEGÚN LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SED-SPF-088-2006"; por un valor final de \$5.738.955.560 y un área certificada cubierta de 6.018,04M2. Se informa en el certificado: "CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: EL OBJETO CONTRACTUAL FUE EJECUTADO A ENTERA SATISFACCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, QUE EL CUMPLIMIENTO ES DE UN 100%".

Contrato No. 2120311: De Folios 133 al 145 se anexa copia de la Certificación suscrita por los funcionarios competentes ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO A. - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN y CARLOS ALBERTO SIN URIBE - GERENTE DEL CONVENIO 197013 de fecha 23/05/2013, y cuyo objeto fue "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN LA

CIUDADELA EL PROGRESO EN LA CIUDAD DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER...". Se certifica un valor total ejecutado de \$5.800.644.245 y un área certificada cubierta de 5.900M2. Se informa en el certificado: "...se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente...".

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO CIUDAD RODEO, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 40% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 40% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 5 CONSORCIO MEGACOLEGIO CUCUTA

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA	77188972	10%	NO
2	CLEMENTE AHIZA OÑATE SALINAS	77035136	10%	SI
3	EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ	12550976	30%	SI
4	PAVIMENTAR S.A	800040014	30%	NO
5	ASFALTO Y HORMIGON S.A	811045749	20%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
143 DE 2008	2 Y 3	15.882	30.116	93	NO
109 DE 2010	3	3.493		094-095	
157 DE 2007	3	5.041		096-097	
03 de 2010	2 Y 3	--		098-099	
		24.416			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
143 DE 2008	2 Y 3	15.882	14.054	93	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
143 DE 2008	2 Y 3	Área construida cubierta	7.033	4.500	93	SI
03 de 2010	2 Y 3	Área construida cubierta				
			7.033			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

-Aporta certificación para el **contrato 143 de 2008** suscrita por Ernesto Orozco Duran en calidad de Director Administrativo de COMFACESAR, en la que consta que el consorcio SHADAY (Eduardo Cayón Márquez 50% y Clemente Ariza Oñate SALINAS 50%), ejecutó la construcción del bloque de aulas del colegio COMFACESAR en Valledupar entre las Carreras 38a-42 y las calles 1era-5ta zona noroccidental. La certificación acredita 7.033 M2 de área construida cubierta, y especifica el recibo a satisfacción.

-Aporta certificación para el **contrato 109 de 2010** suscrito entre Eduardo José Cayón y COMFACESAR, cuyo objeto es la construcción del Jardín Infantil social ICBF el valle del amor ubicado en el Barrio Chiriqui de la ciudad de Valledupar. La certificación especifica el recibo a satisfacción.

-Aporta certificación para el **contrato 157 de 2007** suscrita entre Eduardo José Cayón y COMFACESAR, cuyo objeto es la construcción del Jardín Social dentro del convenio 390. La certificación especifica el recibo a satisfacción.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato 03 de 2010. A folio 098-099 aporta certificación suscrita por Xavier Javier Villamizar Ospino en calidad de Gerente de Fonvisocial del contrato del contrato 003 de 2010 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS, FINANCIEROS, TENCIOS, SOCIALES Y HUMANOS QUE PERMITAN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS BENEFICIARIOS PARA GESTIONAR, PROMOVER, DISEÑAR, CONSTRUIR, EJECUTAR, ADMINISTRAR Y LEGALIZAR EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO POR LA BOLSA DE PROYECTOS ESPECIALES Y OTROS-PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA PARA POBLACION DESPLAZADA-DENOMINADO URBANIZACION CHIRIQUI NORTE, EL CUAL CONSTA DE HASTA DOSCIENTAS (200) UNIDADES DE VIVIENDA TIPO VIP, LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR. La certificación aportada establece un área construida cubierta de 7548 m2.

No obstante lo anterior se indica que LA UNION TEMPORAL CHIRIQUI NORTE (EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ 50%, y CLEMENTE AHIZA OÑATE SALINAS 50%), en asocio con el Fondo de Vivienda de Interés Social de Valledupar " FONVIVIENDA" suscribieron un convenio de asociación, no siendo claro que el proponente haya ejecutado la **construcción de las Viviendas certificadas**. Se requiere al proponente aportar el(los) documento (s) adicional(es) expedidos por la entidad contratante en donde se pueda evidenciar la calidad como constructor del proyecto de la UNION TEMPORAL CHIRIQUI NORTE. Al respecto los términos de referencia establecen: *“Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de*

los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.”

Conforme a lo anterior el proponente deberá aportar los documentos para considerando las alternativas establecidas en los Términos de Referencia para acreditar la experiencia:

“(…)

1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA

La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Alternativa D. Para el caso de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), podrá certificarse con copia de la Licencia de construcción acompañada de: Certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificación de la Fiduciaria en la cual se conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto y al proponente como Fiduciario Constructor.

“(…)”

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Una vez revisados los requerimientos de orden jurídico se concluye que el proponente NO se encuentra habilitado jurídicamente, se requiere que aporte certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta aportada.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 40% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 40% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 9, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no cumple con la vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, la cual fue el 30 de julio de 2015.

PROPONENTE N° 6 CONSORCIO UCR CUCUTA

Integrantes del consorcio:

No.	NOMBRE	NIT	%	APORTA EXP. TECNICA
1	ROVER ALCISA COLOMBIA	900530630-9	70%	SI
2	OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	79240964	30%	NO
			100.0%	

A. TECNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **1.5** veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1	211,882	30,116	114-257	SI
		211,882			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al **0.70** veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2	1	72,429.00	14,054.1	114-257	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
1	1	6246	4500	114-257	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- Del folio 117 al folio 233 Anexan certificado de buena ejecución, anexa acta de recepción de obra, se anexa copia de la certificación final emitido por UTE Hospital de Manises con el objeto de "realización de un Hospital el Manises cerca de Valencia (España), con una área construida de 31.230.55 m² certificación suscrita por los competentes ARTURO DEL POZO (Gerente del Proyecto), JAIME GUTIERREZ (Director de Ejecución). Dicha certificación viene con los apostilles dando cumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Condición.
- Del folio 241 al folio 244 anexan certificado de obra de la Ampliación de la Facultad de Psicología Fase III, emitida por el Arquitecto De la Dirección Facultativa D. Juan Garcia Carillo, en la cual consta que la empresa ROVER ALCISA S.A. realizó la construcción del edificio de la Faculta de Psicología de la UNIVERSITAT de VALENCIA, se evidencia que el área construida fue de 9.691 M² la fecha de inicio 9 de diciembre de 2009 y de terminación 17 de diciembre de 2010, Dicha certificación viene con los apostilles dando cumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Condición.
- Del folio 245 al folio 256 anexan certificado de obra del complejo Administrativo 9 de octubre I fase, de valencia. En la cual consta que la empresa ROVER ALCISA con una participación del 25 % ejecuto el Complejo Administrativo 9 de octubre de Valencia – España. Con un área intervenía cubierta de 71.200.10 M², inicio 1 de abril de 2008 y termino el 11 de febrero de 2013, Dicha certificación viene con los apostilles dando cumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Condición.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Una vez revisados los requerimientos de orden jurídico se concluye que el proponente NO se encuentra habilitado jurídicamente, se solicita adjuntar certificación de pago de la prima correspondiente.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 40% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 40% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Dado a los catorce (14) días del mes de Agosto de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

ANEXO 1

MATRICES EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-010-2015.

OBJETO: EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVO 10

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (12/08/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	16 a 26		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	16 a 26		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	16 a 26		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16 a 26		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16 a 26		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16 a 26		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	16 a 26		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	16 a 26		
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	10 a 14		
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	10 a 14		

El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	28 a 32		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 a 32		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	34 a 39		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 a 39		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE	109 a 114	La garantía de seriedad de la oferta se constituyó en formato para entidades estatales y se debe emitir en formato a favor de particulares	
La póliza se debe anejar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	108		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	109 a 114		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	109 a 114		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	109 a 114		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o	CUMPLE	109 a 114		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	CUMPLE	109 a 114		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	109 a 114		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE		Según consulta Vicepresidencia de Riesgos	
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	41 a 44		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	46 a 49	No se allegaron las planillas o comprobante de pago de los señores Joaquín Beltrán Becerra y Luis Alberto Beltrán Becerra, miembros de la unión temporal.	
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	46 y 47		

La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	46 y 47		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	51 a 57		
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	8 a 14		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	8		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	8		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	9		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	10 a 26		

h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	8 a 9	Se debe ajustar el contrato de unión temporal a fin de incluir el domicilio de cada uno de los integrantes de la misma	
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO CUMPLE	8 a 9	Se debe ajustar el contrato de unión temporal a fin de incluir el domicilio de la misma	
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO CUMPLE	8 a 9	Se debe ajustar el contrato de unión temporal teniendo en cuenta que la duración de la misma se pactó en el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.	
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	VERIFICACIÓN	8 a 9		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	9		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	34 a 39		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	2 a 4		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Aseguradora:	SURAMERICANA
No. póliza de seriedad:	1341288-0
No. de Certificado:	11395424
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	22/07/2015
Valor total asegurado:	1.293.683.396
Vigencia:	24/07/2015 a 07/12/2015
Asegurado/Beneficiario:	P.A Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER (Fiduciaria Bogotá S. A.)
Tomador/Afianzado:	Unión Temporal Educativo 10
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	2438787
Hora de la llamada:	04:03 p. m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	Saray Buitrago
Fecha de verificación:	12 de agosto de 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	PENDIENTE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

El proponente UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVO 10 no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. El proponente debe modificar la garantía de seriedad de la oferta en formato a favor de particulares.
2. El proponente modificar el contrato de unión temporal en el sentido de indicar el domicilio de cada uno de sus integrantes, el domicilio de la unión temporal y establecer que su duración deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más .
3. El proponente debe allegar las planillas o comprobante de pago de los señores Joaquín Beltrán Becerra y Luis Alberto Beltrán Becerra, miembros de la unión temporal.

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

EQUIPAMIENTOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-010-2015

OBJETO: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2-JURÍDICA

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CIUDAD RODEO NDS

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (11/08/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO
1. REGISTRO MERCANTIL.			
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	7 AL 18	
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A.		
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.		
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.			
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	7 AL 18	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7 AL 18	
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	7 AL 18	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 AL 18	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 AL 18	
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	7 AL 18	LA SOCIEDAD MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DEBERÁ ADJUNTAR EL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA MATRIZ, CON TODOS LOS REQUISITOS DE APOSTILLE Y CONSULARIZACIÓN. TODA VEZ QUE LA SOCIEDAD EN COLOMBIA SE CONSTITUYO EL 14 DE MAYO DE 2012 Y LOS TERMINOS EXIGEN MINIMO CINCO (5) AÑOS DE CONSTITUCIÓN
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	7 AL 18	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	7 AL 18	
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	7 AL 18	
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	20, 22, 24	
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	20, 22, 24	
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	20	
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.		
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	26, 28 30	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26, 28, 30	

El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A.		
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	32,33, 35, 36, 38, 39	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	32,33, 35, 36, 38, 39	
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.		
6. APODERADOS.			
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.		
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.		
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.		
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.			
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	41 A 48	
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	41 A 48	SE DEBE SOLICITAR ADJUNTEN EL RECIBO DE PAGO DE PRIMA DE LA POLIZA NO. 2545312 EXPEDIDA POR LIBERTY SEGUROS S.A.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	41 A 48	
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	41 A 48	
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	41 A 48	
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o	CUMPLE	41 A 48	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	41 A 48	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	41 A 48	
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.			
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE		LA VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y RIESGOS CERTIFICO QUE EL CONSORCIO, SUS INTEGRANTES Y REPRESENTANTES LEGALES NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS EN SARLAFT

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.			
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	50, 52, 54	
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.		
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.			
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N.A.		
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	56 A 67	
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	56 A 67	
11. ABONO DE LA OFERTA.			
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	69, 70	
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.			
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	72	
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.		
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.			
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	74 AL 78	
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	74 AL 78	
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	74 AL 78	
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	74 AL 78	
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	74 AL 78	

f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	74 AL 78	
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	74 AL 78	
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	74 AL 78	
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	74 AL 78	
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	74 AL 78	
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	74 AL 78	
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	74 AL 78	
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.			
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	74 AL 78	
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.			
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	74 AL 78	

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	LIBERTY SEGUROS S.A.
No. póliza de seriedad:	2545312
No. de Certificado:	0
Certificado de Pago	NO ADJUNTO RECIBO PAGO PRIMA
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
Fecha de Expedición	29/07/2015
Valor total asegurado:	\$1.293.683.397
Vigencia:	DESDE 30/07/2015 HASTA 10/12/2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO CIUDAD RODEO NDS
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	211 30 00 EXT 110
Hora de la llamada:	10:52 a. m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	DIANA CAROLINA LOPEZ - ANALISTA DE FIANZAS
Fecha de verificación:	12/08/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO

17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	LA SOCIEDAD MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DEBERÁ ADJUNTAR EL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA MATRIZ, CON TODOS LOS REQUISITOS DE APOSTILLE Y CONSULARIZACIÓN. TODA VEZ QUE LA SOCIEDAD EN COLOMBIA SE CONSTITUYO EL 14 DE MAYO DE 2012 Y LOS TERMINOS EXIGEN MINIMO CINCO (5) AÑOS DE CONSTITUCIÓN Y EL RECIBO DE PAGO DE PRIMA DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	FALTA ADJUNTAR RECIBO PAGO DE PRIMA DE LA POLIZA
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	PENDIENTE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **CONSORCIO CIUDAD RODEO NDS**, se concluye que el mismo NO está **HABILITADO JURÍDICAMENTE. POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LAS OBSERVACIONES ESTOS SON: LA SOCIEDAD MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DEBERÁ ADJUNTAR EL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA MATRIZ, CON TODOS LOS REQUISITOS DE APOSTILLE Y CONSULARIZACIÓN. TODA VEZ QUE LA SOCIEDAD EN COLOMBIA SE CONSTITUYO EL 14 DE MAYO DE 2012 Y LOS TERMINOS EXIGEN MINIMO CINCO (5) AÑOS DE CONSTITUCIÓN Y EL RECIBO DE PAGO DE PRIMA DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA**

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:			
TARJETA PROFESIONAL:			
FIRMA:			
FECHA:			

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-010-2015.

OBJETO: EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CIUDAD RODEO 109

REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO FAJARDO CASTILLO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (11/08/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	13 Y 21		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	15 A 19		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	15		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	16		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	16		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	19		
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	10 Y 11		
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	10		

El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	57 A 59		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	58 A 59		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	53 A 55		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	53 A 55		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			

El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	20		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	22		No cumple con lo solicitado en los terminos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente ".
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	20		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	20		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	20		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	20		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	20		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	107		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	NO REPORTADO			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	64 A 66		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	38, 40, 41 Y 47		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			

<p>En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:</p> <p>a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)</p> <p>b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.</p>	CUMPLE	39		
<p>La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>	CUMPLE	38 A 40		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
<p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	N/A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
<p>El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	N/A			
<p>El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N.A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
<p>Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</p> <p>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.</p>	CUMPLE	24		
<p>b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p>	CUMPLE	24		
<p>c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>	CUMPLE	25		
<p>d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	N.A			
<p>e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.</p>	CUMPLE	24		
<p>f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.</p>	CUMPLE	24		

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	13 A 23		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	24		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	24		
j. La duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	24		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	25		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	53 A 62		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	4 A 6		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
No. póliza de seriedad:	NB -100045570
No. de Certificado:	70417729
Certificado de Pago	NO
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	24/07/2015
Valor total asegurado:	1.293.683.396
Vigencia:	24-07-2015 A 24-12-2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO CIUDAD RODEO 109
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	www.segurosmundial.com
Hora de la llamada:	05:40 p. m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	
Fecha de verificación:	AGOSTO 11 DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.		
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.		

CONCEPTO.

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO CIUDAD RODEO 109 integrado por CONSTRUCTORA FAJARDO NIERO LTDA. ORLANDO FAJARDO CASTILLO Y LUIS GABRIEL NIETO GARCIA para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante **dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones** correspondientes frente a las siguientes observaciones: **1)** No cumple con lo solicitado en los terminos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "*El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente . . .*" debe aportar el correspondiente recibo de pago de la prima de la póliza No. NB-100045570 expedida por seguros MUNDIAL.

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

EQUIPAMIENTOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-010-2015

OBJETO: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4-JURÍDICA

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CIUDAD RODEO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (11/08/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO
1. REGISTRO MERCANTIL.			
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N.A.		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A.		
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.		
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.			
El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	10-14-16-18	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10-14-16-18	
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	10-14-16-18	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10-14-16-18	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10-14-16-18	
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10-14-16-18	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	10-14-16-18	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10-14-16-18	
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	10-14-16-18	
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N.A.		
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	20-21	
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	20-21	
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.		

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	26-27	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26-27	
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A.		
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	29-32	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29-32	
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	29-32	
6. APODERADOS.			
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.		
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.		
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.		
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.			
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	37	
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	38	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	37	
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	37	
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	37	
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o	CUMPLE	37	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	37	

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	37	
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.			
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE		LA VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y RIESGOS CERTIFICO QUE EL CONSORCIO, SUS INTEGRANTES Y REPRESENTANTES LEGALES NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS EN SARLAFT
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.			
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	44-46	
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.		
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.			
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N.A.		
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	49-51 -53-55	
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	49-51 -53-55	
11. ABONO DE LA OFERTA.			
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.			
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.		
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.		
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.			
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	23-24	
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	23-24	

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23-24	
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	23-24	
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	23-24	
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	23-24	FOLIOS 12-14
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	23-24	
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	23-24	
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	23-24	
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	23-24	
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	23-24	
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	23-24	
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.			
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	5-6-7-29-32	
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.			
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	5-6-7-29-32	

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS
No. póliza de seriedad:	NB-100045489
No. de Certificado:	70416742
Certificado de Pago	14002559
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
Fecha de Expedición	21/07/2015
Valor total asegurado:	\$1.293.683.396,20
Vigencia:	DESDE 24/07/2015 HASTA 01/12/2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO CIUDAD RODEO
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	PAGINA WEB
Hora de la llamada:	N.A.
Persona que atendió (en caso de llamada):	N.A.
Fecha de verificación:	11/08/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO CIUDAD RODEO**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

OBJETO:

EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MEGACOLEGIO CÚCUTA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (12/08/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE			
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	N/A			
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	121,122, 123		
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE			
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	REQUERIDO		Se requiere que aporte certificación del pago de la prima.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE			

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o	CUMPLE			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	CUMPLE			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE			
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE			
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	N/A			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE			
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				

El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE			
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. termino de duración del consorcio la ejecución del proyecto y tres (3) años más.	CUMPLE			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE			
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE			

Aseguradora:	LIBERTY S.A
No. póliza de seriedad:	2545338
No. de Certificado:	RAMO BO / SUC 018
Certificado de Pago	NO LO APORTA
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
Fecha de Expedición	30/07/2015
Valor total asegurado:	1.293.683.396
Vigencia:	30/11/2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO MEGACOLEGIO CÚCUTA
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	2113000
Hora de la llamada:	03:21 p. m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	DIANA LOPEZ
Fecha de verificación:	12/08/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	
Aportar certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta aportada.		

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-010-2015

OBJETO: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO UCR CUCUTA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (12/08/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	8 A 10		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	12 A 15		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 a 15		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	12 a 15		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 a 15		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 a 15		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 a 15		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	12 a 15		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	12 a 15		
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	37		

El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	36		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	36		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	39 Y 40		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 Y 40		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	42 A 44		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42 A 44		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			

El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	46 A 53		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	PENDIENTE			Se debe adjuntar certificación de pago de la prima correspondiente
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	46 A 53		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	46 A 53		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	46 A 53		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o	CUMPLE	46 A 53		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	CUMPLE	46 A 53		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	46 A 53		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	55 a 61		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	66 a 83		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	12 A 15		

La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	63 A 65		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	34		
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. termino de duración del consorcio la ejecución del proyecto y tres (3) años más.	CUMPLE	90 A 91		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	90 A 91		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	90 A 91		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	90 A 91		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	90 A 91		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	90 A 91		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	90 A 91		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	90 A 91		

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	90 A 91		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	3 A 5		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	3 A 5		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
No. póliza de seriedad:	NB-100045606
No. de Certificado:	70418060
Certificado de Pago	FOLIO 46
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
Fecha de Expedición	24/07/2015
Valor total asegurado:	1.293.683.396,20
Vigencia:	30/07/2015 A 30/12/2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO UCR CUCUTA
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	2855600
Hora de la llamada:	01:45 p. m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	Andrea Cardenas
Fecha de verificación:	12/08/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	SI

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.		
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.		
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.		

28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.		
--	--	--

Se debe adjuntar certificación de pago de la prima correspondiente

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	